



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 244/15  
Sucre, 02 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: CM – SECRETARIA No. 295/2015 de 22 de junio de 2015, emitida por el Sr. Pedro Susz Kohl y Lic. Beatriz Alvarez Jahuirá, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invitan al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir a los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Santiago Ticona Yupari, con**

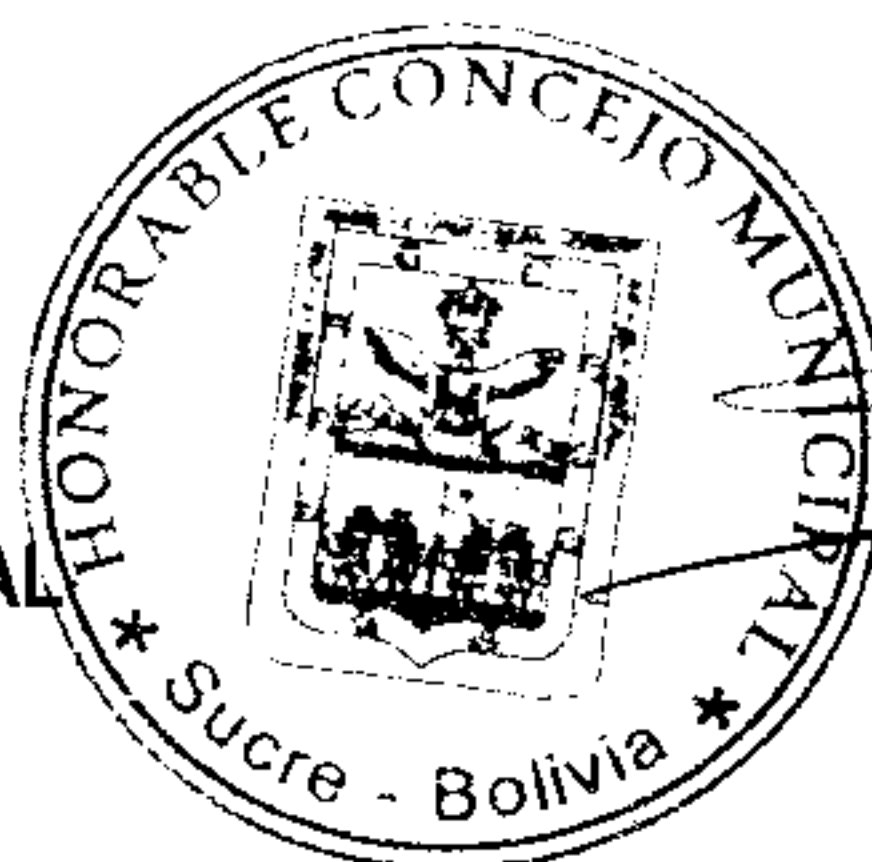
la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", el día jueves 16 de julio de 2015, a Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 15 al 17 de julio de 2015, conforme al Itinerario que se adjunta.

**Artículo 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraim Batcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.